



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. ANTONIO V. BUSTOS CABELLO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA).

CERTIFICA: Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, aparece la fechada el día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN NÚMERO 805/17.- El Sr. Alcalde-Presidente, vistas las bases del XXII Certamen Literario de Declaraciones de Amor y teniendo en consideración la tradición de este Certamen en nuestra localidad.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que tiene conferidas, viene a disponer:

Primero.- Aprobar las Bases que regirá el Certamen Literario de Declaraciones de Amor, que figuran en el Anexo a este acuerdo.

Segundo.- Ordenar la publicación de las Bases en el Portal de Transparencia, en el Boletín Oficial correspondiente y en el tablón de anuncios de la Corporación que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>).

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto a los Departamentos de Intervención, Subvenciones y al Área de Cultura.

ANEXO

BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN LITERARIO DE DECLARACIONES DE AMOR DEL MUNICIPIO DE PARADAS

Base Primera. Objeto del certamen. Consistirá en la selección por un jurado de las mejores obras escritas presentadas por los participantes, tanto en prosa como en verso, o en ambas modalidades, que versen expresamente sobre las declaraciones de amor, entendiéndose por tales la manifestación de sentimientos hacia una persona de quien se está enamorado/a.

Base Segunda.- Requisitos de los participantes. 1. El presente certamen tiene carácter abierto y público pudiendo participar todas las personas residentes en España, sin límite de edad, excepto aquellas que hayan obtenido premio o mención especial en la edición anterior.

2. Sólo se admitirá una obra por cada uno de los concursantes.

3. No podrán participar los miembros del Jurado, ni directa ni indirectamente.

4. La presentación de los concursantes supone la aceptación total de cada una de las disposiciones que se fijan en las presentes Bases, constituyéndose en únicos responsables ante terceros por toda demanda que pudieran producirse con relación a la creación o explotación de la obra.

5. En el caso de que los participantes sean menores no emancipados, deberán presentar la autorización suscrita por quienes ejerzan su patria potestad, tutela o guarda y custodia de los mismos, conforme al modelo del **ANEXO III.**

Base Tercera. Requisitos de las obras.

a) Las obras deberán ser originales e inéditas, no habiendo estado premiadas anteriormente en otro certamen o concurso.

Si se descubriese que una de las obras no es original, con anterioridad o posterioridad a la entrega del premio, el participante será descalificado, perderá la posibilidad de volver a participar y, en caso de haber recibido

C/ Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) - Teléf. 95 58 44 910 - Fax 95 48 49 379 - Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	21/12/2017 09:06:58
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/12/2017 09:04:22
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

el premio, deberá devolver el premio en su integridad. En dicho caso, el premio pasará al siguiente clasificado de la edición correspondiente.

- b) La declaración de amor se presentará en castellano, en prosa o en verso, mecanografiada por una sola cara, en tamaño DIN-A4 a doble espacio, con letra Times New Roman tipo 12 pt o letra de similar tamaño.
- c) En prosa, los trabajos no podrán exceder los tres folios y, en poesía, el número de 100 versos.

Base Cuarta. Convocatoria.

1. El órgano competente para aprobar la convocatoria del presente certamen será el Alcalde Presidente de la Corporación Municipal mediante resolución expresa que precisará el plazo de presentación de solicitudes.

2. La convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dándose publicidad a las Bases y a la Convocatoria en los diferentes medios de comunicación.

3. La convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión y se cumpla alguna de las siguientes circunstancias de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17-11-2003, General de Subvenciones:

a) Que exista normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate en los presupuestos municipales.

En estos casos, la cuantía total máxima que figure en la convocatoria tendrá carácter estimado por lo que deberá hacerse constar expresamente en la misma que la concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En los supuestos en los que el crédito presupuestario que resulte aprobado en la Ley de Presupuestos fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

b) En el expediente de gasto que se tramite con carácter previo a la convocatoria, el certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado expedido por la oficina presupuestaria en el que se haga constar que concurre alguna de las circunstancias mencionadas en el apartado 1 de este artículo.

Los efectos de todos los actos de trámite dictados en el expediente de gasto se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

Base Quinta. Procedimiento de presentación de las obras.

1. Los trabajos se entregarán en el Ayuntamiento de Paradas, en el Registro General de documentos, sito en la c/Larga, número 2 de Paradas (Sevilla), de 9 a 14 horas o por cualesquiera de los medios admisibles en el artículo 19.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre los cuales se encuentran las Oficinas de Correos, teniendo en este caso que ser presentadas conforme al procedimiento establecido en las oficinas del operador designado para la prestación del servicio postal universal -la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima-, debiendo solicitar, tanto su presentación en las citadas oficinas como su entrega al destino, con expresa mención de la fecha y hora en que se produzcan ambos eventos. Esta presentación tiene los mismos efectos que la presentación en el registro del municipio de Paradas.

2. Si la documentación se presentara por correo o por cualquier otra forma prevista en la citada Ley 39/2015, distinta a la presentación en el registro presencial del Ayuntamiento, los participantes deberán anunciar su presentación por correo electrónico dirigido a la dirección de correo culturarr@hotmial.com funcionando este correo exclusivamente para la finalidad establecida, debiendo utilizarse para cualquier otro tipo de comunicación y relación con el Área de Cultura del Ayuntamiento de Paradas los medios establecidos en el artículo 16.4 de la citada LPACAP.

Base Sexta.- Forma de presentación de las obras.

C/Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) - Teléf. 95 58 44 910 - Fax 95 48 49 379 - Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	21/12/2017 09:06:58
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/12/2017 09:04:22
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

1. Las obras literarias, la solicitud de participación y documentación que la acompaña se introducirán en un sobre de tamaño no inferior a Din A4 (21,0 x 29,7 cms.), que se dirigirá al Ayuntamiento de Paradas, sito en c/ Larga, número 2, código postal 41610 Paradas (Sevilla), debiendo figurar en su exterior la leyenda:

CERTAMEN LITERARIO DE DECLARACIONES DE AMOR
AYUNTAMIENTO DE PARADAS C/ LARGA, 2
41610 PARADAS (SEVILLA)

2. Dentro de dicho sobre se contendrán dos sobres más pequeños con el siguiente contenido:

Sobre A: En este sobre, que no contendrá datos personales del autor, solamente se expresará en el exterior el enunciado SOBRE A, un seudónimo, el título de la obra y si el/la autor/a está empadronado/a en Paradas, y contendrá seis copias idénticas de la obra con los requisitos que se expresan en las presentes Bases.

Sobre B: En este sobre también figurará en el exterior el enunciado SOBRE B, seudónimo, título de la obra, y si el/la autor/a está empadronado/a en Paradas y, en el interior, contendrá los siguientes documentos:

- Solicitud de participación debidamente formalizada en todos sus apartados y firmada, conforme al modelo que figura en el **ANEXO I** a las presente Bases
- Fotocopia del N.I.F., Pasaporte o Número de Identificación de Extranjeros del autor.
- Un breve currículum del autor.
- En el caso de que los participantes sean menores de edad no emancipados legalmente, para poder participar en el presente certamen deberán incluir en dicho sobre la autorización de la persona que ejerce la patria potestad (padre, madre o tutor/a legal del menor), conforme al modelo del **ANEXO III** de estas bases, así como fotocopia del Libro de Familia y fotocopia del D.N.I. de la persona que firma la autorización, de conformidad con lo establecido en el art. 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual.
- En caso de pretender presentar la obra para participar en el apartado de Premios a la mejores composiciones de autor local, se deberá incluir el certificado de empadronamiento en la localidad de Paradas del autor/a, o dar consentimiento expreso para que se consulten los datos estrictamente necesarios para acreditar la residencia.
- ANEXO II, de cesión de derechos de propiedad intelectual a favor del Ayuntamiento de Paradas si resultase ganador de alguno de los premios.
- ANEXO V, de autorización para consulta de datos para obtención de subvenciones y ayudas.

El Sobre B permanecerá cerrado a efectos de no conocer la identidad de la persona autora hasta que se produzca la propuesta de resolución definitiva del Instructor.

3. Quedarán descalificadas:

- las personas cuya solicitud de participación no se encuentre debidamente formalizada y firmada, no presentase el ANEXO II de Cesión de Derechos, o de ser un menor, el ANEXO III.
- las personas que presenten datos identificativos en el exterior de alguno de los sobres o en las obras presentadas.
- las personas que presentasen más de una obra
- las personas que presenten obra que no sea original e inédita.

4. El Ayuntamiento no se hará responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Certamen.

5. No se devolverán las obras presentadas en este Certamen.

C/ Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) - Teléf. 95 58 44 910 - Fax 95 48 49 379 - Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	21/12/2017 09:06:58
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/12/2017 09:04:22
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Base Séptima. Instrucción del procedimiento.

1. El Jurado será el órgano colegiado al que corresponderá emitir informe y realizar la propuesta de concesión, a través de la/del Teniente de Alcalde delegada/o, que actuará de órgano instructor.

2. Por la/el Teniente de Alcalde delegada/o, a la vista del expediente instruido y de la propuesta del Jurado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará para el conocimiento de los interesados mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Corporación que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediéndose un plazo de diez hábiles para presentar alegaciones.

3. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará por la/el Teniente de Alcalde la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar los trabajos para los que se propone la concesión de los premios y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarlas.

Por el/la Teniente de Alcalde delegado se realizarán de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

En caso de no haberse presentado alegaciones, la propuesta provisional se entenderá definitiva.

4. Con posterioridad a la publicación de la propuesta de resolución definitiva se procederá a la apertura de los sobres e identificación de los autores.

5. En todos los actos de trámite se hará constar que la concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión y se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

Base Octava. Resolución y publicación del resultado.

1. El Sr. Alcalde-Presidente resolverá definitivamente el procedimiento en el plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde la terminación del plazo de presentación de alegaciones a la resolución provisional.

2. El procedimiento que concluirá con la notificación de la resolución no podrá exceder de seis meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria. El vencimiento de ese plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativa la solicitud de concesión de los premios.

3. La Resolución se publicará para el conocimiento de los interesados mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Corporación que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El Ayuntamiento procederá a la publicación de las premios concedidos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cuantía concedida y finalidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la LGS.

5. Si se renunciase al premio por alguno de los beneficiarios, el Ayuntamiento podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión del premio al participante siguiente a aquél en orden de su puntuación y así sucesivamente, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los premiados, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes.

Base Novena. Composición del Jurado.

1. El jurado estará compuesto por 5 personas designadas a tal efecto por el Alcalde del Ayuntamiento de Paradas, siendo, todas ellas, personas de reconocida competencia y solvencia dentro del mundo de la cultura y de la literatura.

2. La designación de los miembros del Jurado incluirá la de los respectivos suplentes.

3. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

4. Los miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir en el proceso de selección o podrán ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma en que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley

C/Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) - Teléf. 95 58 44 910 - Fax 95 48 49 379 - Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	21/12/2017 09:06:58
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/12/2017 09:04:22
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Los miembros del Jurado deberán actuar con confidencialidad en el proceso de selección y con respecto a las deliberaciones y puntuaciones.

6. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7. Designadas las personas que integran el Jurado, se hará público, en la misma forma y junto a la aprobación de la convocatoria.

Base Décima. Funcionamiento del Jurado.

1. El Jurado no podrá constituirse sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan.

2. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal del Presidente Titular y su Suplente se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, dirimiendo en caso de empate el voto del Presidente.

4. El Jurado quedará vinculado por las presentes bases y podrá interpretar las mismas y resolver las dudas o cuestiones que surgiesen, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la elección de las propuestas ganadoras.

5. Designadas las personas que integran el Jurado, se hará público, en la misma forma y junto a la convocatoria para presentar los trabajos.

6. De las reuniones del Jurado se levantará un acta que deje constancia del resultado, con la fundamentación del veredicto.

7. El Jurado podrá declarar desiertos los premios o menciones del certamen, si ninguna de las obras presentadas alcanzase la mínima calidad.

De esta posibilidad se excluye el otorgamiento de la Mención especial local, incluida entre los premios a las composiciones de autor local, con la finalidad de fomentar la participación de los residentes en el municipio en este Certamen, siempre que la declaración cumpla con los requisitos de corrección gramatical, ortográfica y formas de expresión y que transmita una emotividad o significado suficientemente relevantes para el jurado.

8. Los miembros del Jurado desempeñarán todas sus funciones a título gratuito, sin que quepa ningún tipo de contraprestación económica y/o indemnización.

9. El veredicto del jurado en base a la discrecionalidad técnica que le corresponde será inapelable, a salvo de los casos en que se haya incurrido en infracción de las bases de la convocatoria, error en la apreciación de los hechos, arbitrariedad, desviación de poder u otra vulneración de las normas generales a las que debe ajustarse la actividad administrativa.

Base Undécima. Criterios de calificación de los trabajos.

1. Los criterios de calificación en base a los cuales se seleccionarán los trabajos presentados, serán los siguientes:

- Calidad literaria.
- Emotividad.
- Creatividad y originalidad.
- Mensaje y significado.

Base Duodécima. Premios.

1. El jurado seleccionará las obras que resultarán ganadoras.

2. Los premios no podrán otorgarse “ex aequo”, por lo que no podrá declararse que dos o más obras tienen igual mérito para compartir alguno de los premios o menciones.

3. Se establecen los siguientes premios:

- Primer Premio: **500 euros** y Diploma.

C/ Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) - Teléf. 95 58 44 910 - Fax 95 48 49 379 - Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	21/12/2017 09:06:58
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/12/2017 09:04:22
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

- Segundo Premio: **300 euros** y Diploma.
- Tercer Premio: **150 euros** y Diploma.
- Menciones Especiales: Se podrán otorgar 2 Menciones Especiales, premiadas con **60 euros** cada una de ellas y Diplomas, para aquellas composiciones que se estimen como merecedoras por su calidad, originalidad o por cualquier otra circunstancia que se consideren dignas de estas menciones.

4. Premio a las composiciones de autor local:

- Primer premio de autor local: **120 euros** y Diploma que se otorgará a la mejor composición, de entre las locales presentadas, desde el punto de vista de la calidad literaria, emotividad, creatividad, originalidad y significado del mensaje.

- Mención especial local: **60 euros** y Diploma para la obra que, aunque no tenga la calidad literaria que exige el premio a la mejor composición de autor local, concurren en ella los requisitos mínimos de corrección gramatical, ortográfica y formas de expresión y transmita una emotividad o significado suficientemente relevantes para el jurado. Se otorgará en el caso de que quede desierto el premio a la mejor composición de autor local.

5. Las cantidades percibidas como premio serán objeto de las retenciones que legal o reglamentariamente estén establecidas.

6. Los diplomas se entregarán durante el acto de lectura de las obras ganadoras.

7. Los premios se entregarán con arreglo a la prelación de pagos establecida en el Plan de disposición de fondos del Ayuntamiento de Paradas.

Base Decimotercera. Obligaciones de los participantes y ganadores.

1. La participación en este certamen implica la total aceptación del contenido de sus bases por los participantes. Cualquier imprevisto no especificado en ellas será dirimido por el Jurado, a cuya decisión se someten los participantes.

2. Los participantes deberán guardar la debida confidencialidad y sigilo sobre la autoría de sus obras, hasta que el fallo del Jurado sea hecho público.

Base Decimocuarta. Presentación pública de las obras ganadoras.

1. Las personas ganadoras se comprometen a comparecer de forma gratuita para dar lectura a las obras premiadas.

2. El Ayuntamiento convocará a dichos efectos a los ganadores el día y lugar fijados para dicho acto.

3. Los ganadores serán descalificados, siendoles retirados los premios otorgados, si no asisten personalmente al referido acto, salvo causa de fuerza mayor, libremente apreciada por el Jurado, en cuyo caso podrá participar el representante que designe el ganador.

Base Decimoquinta. Derechos de Propiedad Intelectual y explotación.

1. El autor o autores de las obras declararán para su participación en el certamen:

- Que es autor de la obra presentada, declarando que la misma es original, no siendo copia ni modificación total o parcial de ninguna otra obra propia o ajena.

- Que la obra presentada, con total indemnidad para el Ayuntamiento de Paradas, tiene carácter inédito en todo el mundo, que tiene la titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre la misma y frente a terceros.

- Que autorizan expresamente al Ayuntamiento de Paradas a mostrar la obra en exposición pública, dentro del procedimiento de tramitación para la elección del ganador del certamen, y a que su obra forme parte de un catálogo o publicación de las obras que se han presentado al certamen, cediendo de manera gratuita los derechos de distribución y comunicación pública al Ayuntamiento de Paradas de forma indefinida a dicho fin.

- Que acepta las Bases del Certamen que declara conocer.

2. En su condición de autora/or de las obras del Certamen Literario de Declaraciones de Amor del municipio de Paradas, los ganadores deberán otorgar documento conforme al modelo que aparece en el **ANEXO II** a estas Bases, por el que declararán expresamente:

- Que en calidad de autor de la obra cede al Ayuntamiento de Paradas, en exclusiva, los derechos de

C/Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) - Teléf. 95 58 44 910 - Fax 95 48 49 379 - Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	21/12/2017 09:06:58
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/12/2017 09:04:22
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

explotación de la obra en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación relacionados en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, durante el plazo señalado en el artículo 26 del citado Texto Refundido, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en el ámbito español y en el resto del mundo, conforme a los Convenios y tratados Internacionales.

- Que en función del objeto del Certamen al que se presenta, y que la explotación de la obra no producirá ingresos, se establece que la remuneración a tanto alzado para el autor consistirá en la percepción del premio que se establece en las Bases del Certamen.

- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el autor ganador presta su autorización para que el Ayuntamiento de Paradas pueda modificar, desarrollar o adaptar dicha obra utilizando cualquier medio que considere oportuno.

- Que renuncia expresamente a su derecho a realizar modificaciones de la obra respetando los derechos adquiridos por el Ayuntamiento.

3. Que en caso de ser uno de los ganadores del Certamen, sabe que si no formalizase el **ANEXO II** de cesión de derechos de propiedad intelectual a favor del Ayuntamiento de Paradas o incumpliese las Bases del Certamen quedará descalificado automáticamente, pasando a ocupar su lugar el segundo premiado, y si se diese la misma circunstancia respecto a éste, pasaría el primer premio al tercero, y así sucesivamente.

Base Decimosesta.- Protección de datos de carácter personal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se informa que los datos de carácter personal facilitados para participar en el presente certamen, así como la documentación aportada, serán incluidos en el fichero con la finalidad de tramitar y gestionar correctamente su solicitud de participación y proceder al tratamiento de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Así mismo serán incluidos en el fichero TERCEROS, cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de Paradas, estando inscrito en el Registro General de Protección de Datos.

Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo comunicados en aquellos casos en los que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Ayuntamiento de Paradas - c/ Larga, número 2 - 41610 PARADAS (Sevilla).

Base Decimoséptima. Normativa de aplicación.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de éstas subvenciones, no resulte aplicable, a tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional décima de dicha Ley, para los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza.

Base Decimoctava. Recursos.

1. Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases podrá interponerse alternativamente, los siguientes recursos:

a) **Recurso de Reposición**, potestativamente y ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de *un mes* a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) **Recurso Contencioso-administrativo** impugnándolo directamente ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de *dos meses*, contados desde el día siguiente al de la

C/Larga, nº 2 - 41610 Paradas (Sevilla) - Teléf. 95 58 44 910 - Fax 95 48 49 379 - Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	21/12/2017 09:06:58
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/12/2017 09:04:22
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

notificación del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 y Capítulo II del Título I de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El órgano jurisdiccional competente se determinará conforme a lo establecido en los artículos 8 y ss de la citada Ley 29/1998.

En caso de recurrirse en reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

2. En cuanto a las resoluciones del Jurado y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si el acto no fuera expreso el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

3. Dichos recursos cabrá fundarlos en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley 39/2015.

4. La resolución definitiva que ponga fin al proceso administrativo, que será adoptada por el Sr. Alcalde-Presidente, podrá ser recurrida en la forma, ante los órganos y, en los plazos establecidos en el número 1 anterior, contados estos últimos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Base Decimonovena. Revocación y reintegro.

Serán causas de revocación y reintegro las señaladas en el Título II de la LGS.

Base Vigésima. Responsabilidad y régimen sancionador.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicable a las subvenciones reguladas en la presente Orden será el previsto en el Título IV de la citada LGS y artículos 102 y 103 del RDLGS.

Base Vigésimo Primera. Régimen jurídico.

Los premios objeto de las presentes Bases se regirán por lo previsto en las mismas; por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RDLGS); por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); por las bases de ejecución del Presupuesto General de esta Entidad; y por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Base Vigésimo Segunda. Disposición final.

Las presentes Bases entrarán en vigor tras su publicación en el BOP de Sevilla.

El período de vigencia de estas Bases se prolongará hasta acuerdo expreso del órgano competente que la suspenda o derogue o cuando sean sustituidas por una norma reguladora.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A EFECTOS DE LA TRAMITACIÓN DEL CERTAMEN LITERARIO DE DECLARACIONES DE AMOR DEL MUNICIPIO DE PARADAS

I. DATOS PERSONALES:

C/ Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) - Teléf. 95 58 44 910 - Fax 95 48 49 379 - Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	21/12/2017 09:06:58
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/12/2017 09:04:22
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) - Teléf. 95 58 44 910 - Fax 95 48 49 379 - Entidad Local nº Registro 014100711

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre		DNI/NIE/PASAPORTE	
Fecha nacimiento		Lugar	
Domicilio actual			
Localidad		Provincia	
correo electrónico		Teléfonos	

II. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE APORTAN:

- Fotocopia compulsada D.N.I./N.I.E./PASAPORTE.
- Breve Currículum del autor.
- Cesión de derechos de autor, si resultara ganador de alguno de los premios (ANEXO II).
- De ser menor de edad, autorización de quien ejerza la patria potestad o tutela (ANEXO III).
- De desear participar en los premios de Mejores composiciones locales, certificado de empadronamiento , o, alternativamente:
 - Autoriza la consulta de sus datos personales para su acreditación.
 - Declaración responsable de que cumple con los requisitos para ser beneficiario de premios o subvenciones (Anexo IV).
 - Modelo de autorización para bajarse de la plataforma de Intermediación de Datos sus datos. (Anexo V).

III. SEUDÓNIMO Y TÍTULO DE LA OBRA QUE APARECE EN EL EXTERIOR DE LOS SOBRES:

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PARTICIPANTE:

En su condición de autor/es de la obra presentada para su participación en el Certamen literario de Declaraciones de Amor del municipio de Paradas, el firmante/s declara/n expresamente:

- a) Que solicita la participación en el Certamen literario de Declaraciones de Amor convocado por el Ayuntamiento de Paradas.
- b) Que reúne los requisitos establecidos en las bases para participar.
- c) Que es autor de la obra presentada, declarando que la misma es original, no siendo copia ni modificación total o parcial de ninguna otra obra propia o ajena.
- d) Que la obra presentada, con total indemnidad para el Ayuntamiento de Paradas, tiene carácter inédito en todo el mundo, que tiene la titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre la misma y frente a terceros.
- e) Que autorizan expresamente al Ayuntamiento de Paradas a mostrar la obra en exposición pública, dentro del procedimiento de tramitación para la selección de las obras ganadoras, y a que su obra forme parte de un catálogo o publicación de las obras que se han presentado al certamen, cediendo de manera gratuita los derechos de distribución y comunicación pública al Ayuntamiento de Paradas de forma indefinida a dicho fin.
- f) Que acepta las Bases del Certamen que declara conocer.
- g) Que conoce y autoriza a que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos de carácter personal para los casos de ser persona física, o en el caso de los datos de los representantes si es persona jurídica, recabados, así como la documentación aportada, sean recogidos y tratados con la finalidad de gestionar el procedimiento del Certamen en los términos establecidos en las presentes bases. Asimismo conoce que serán incluidos en el fichero TERCEROS, cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan por razones económicas con el Ayuntamiento. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de Paradas, estando inscrito en el Registro General de Protección de Datos.

Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo comunicados en aquellos casos en los que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Que igualmente conoce que las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación,

Código Seguro De Verificación:	y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	21/12/2017 09:06:58
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/12/2017 09:04:22
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

(firma)

Firmado: _____.

**ANEXO III
AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPACIÓN DE MENOR EN EL CERTAMEN LITERARIO
DE DECLARACIONES DE AMOR DEL MUNICIPIO DE PARADAS (SEVILLA)**

I. DATOS DE LA PERSONA QUE EJERCE LA PATRIA POTESTAD, TUTELA O GUARDA Y CUSTODIA DEL MENOR:

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre		DNI/NIE/PASAPORTE	
Fecha nacimiento		Lugar	
Domicilio actual			
Localidad		Provincia	
correo electrónico		Teléfono/s	

II. DATOS DE LA/EL MENOR NO EMANCIPADA/O:

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre		DNI/NIE/PASAPORTE	
Fecha nacimiento		Lugar	
Domicilio actual			
Localidad		Provincia	
correo electrónico		Teléfono/s	

En relación con la/el menor no emancipada/o, **DECLARA que:**

- Ejerce sobre la/el misma/o:
 - La patria potestad. La tutela. La guarda y custodia del menor arriba citado.
- Presta su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad y los del menor a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- Autoriza al menor para presentar la solicitud y demás documentación requeridas para la participación en el Certamen Literario de Declaraciones de Amor del municipio de Paradas (Sevilla), conforme al modelo del ANEXO I de las Bases.
- Autoriza igualmente las cesiones de derechos que se expresan en el ANEXO II, y demás documentación requeridas para la participación en esta Convocatoria.
- Que conoce, en cumplimiento de la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal y la información que se facilita al tramitar la presente solicitud, podrán ser incorporados y tratados en un fichero informatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Paradas, cuya finalidad será dar cumplimiento a las funciones propias del Servicio de Educación. En todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida a este Ayuntamiento.
- Que en caso de ser beneficiario el menor de alguno de los premios, autoriza el ingreso en la cuenta que ha designado el menor.
- Que aporta fotocopia del Libro de Familia y fotocopia del D.N.I. de la persona que firma la autorización.

C/ Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) - Teléf. 95 58 44 910 - Fax 95 48 49 379 - Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	21/12/2017 09:06:58
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/12/2017 09:04:22
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

En Paradas, ___ de _____ de 20__.
Firma del padre, madre, tutor, etc.)

fdo.: _____

**ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a. _____, con D.N.I. n^o. _____, en calidad de _____, actuando en nombre y representación de la Entidad/asociación _____, con C.I.F/N.I.F n^o. _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que en relación la entidad a la que representa, en relación con las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones:

a) No ha sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Que no ha solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Que no está incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Que no tiene residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Que no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) Que en los casos de agrupaciones a las que se refiere el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, no concurre ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios en los miembros de la agrupación.

j) Que la entidad no constituye una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

k) Que la entidad no es una asociación respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002.

l) Igualmente declara conocer y autoriza a que de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal recabados, para los casos en que éste sea una persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, ya sea pública o privada, serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Paradas.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la subvención a que se ha hecho referencia en el cuerpo del presente escrito, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

En cumplimiento de la normativa vigente, el Ayuntamiento de Paradas garantiza que ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

Asimismo, el Ayuntamiento de Paradas le ha informado que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

C/ Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) - Teléf. 95 58 44 910 - Fax 95 48 49 379 - Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	21/12/2017 09:06:58
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/12/2017 09:04:22
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Queda informado de que en cualquier momento puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de sus datos personales, en la forma prevista en la normativa de protección de datos a: Ayuntamiento de Paradas. c/ Larga, número 2 de la localidad de 41610 PARADAS (Sevilla).

En _____, a __ de _____ de _____.
(firma)

fdo. _____.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS.

ANEXO V
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS DE PARA OBTENCIÓN DE PREMIOS, SUBVENCIONES Y AYUDAS

(Datos de Identidad, Residencia legal, antecedentes penales, obligaciones tributarias y frente a Seg. Social e inhabilitaciones)

I. DATOS DEL INTERESADO:

Nombre				Apellidos		
D.N.I						
Domicilio						
Localidad				Provincia		
correo electrónico				Teléfono		

II. PROCEDIMIENTO PARA EL QUE SE OTORGA EL CONSENTIMIENTO:

Procedimientos concesión de Premios, Subvenciones y Ayudas

Otorgo el consentimiento para la consulta de los datos estrictamente necesarios para la comprobación del cumplimiento de los requisitos necesarios exigidos por el artículos 11 y 13,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la entidad y el representante, y concretamente:

- Consulta datos de Identidad.
- Consulta de Datos de Residencia Legal.
- Consulta de inexistencia de antecedentes penales.
- Consulta de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.
- Consulta de estar al corriente de obligaciones tributarias con AEAT para subvenciones y ayudas.
- Consulta de inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas.

No doy mi consentimiento para que se consulten mis datos no marcados anteriormente a través del Servicios de Verificación y consulta de Datos (SCSP), para los datos especificados y aporto los datos y certificados requeridos por la solicitud en la forma prevista en las Bases de la convocatoria.

En _____, a __ de _____ de 2____.
(firma)

C/ Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) - Teléf. 95 58 44 910 - Fax 95 48 49 379 - Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	21/12/2017 09:06:58
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/12/2017 09:04:22
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==		



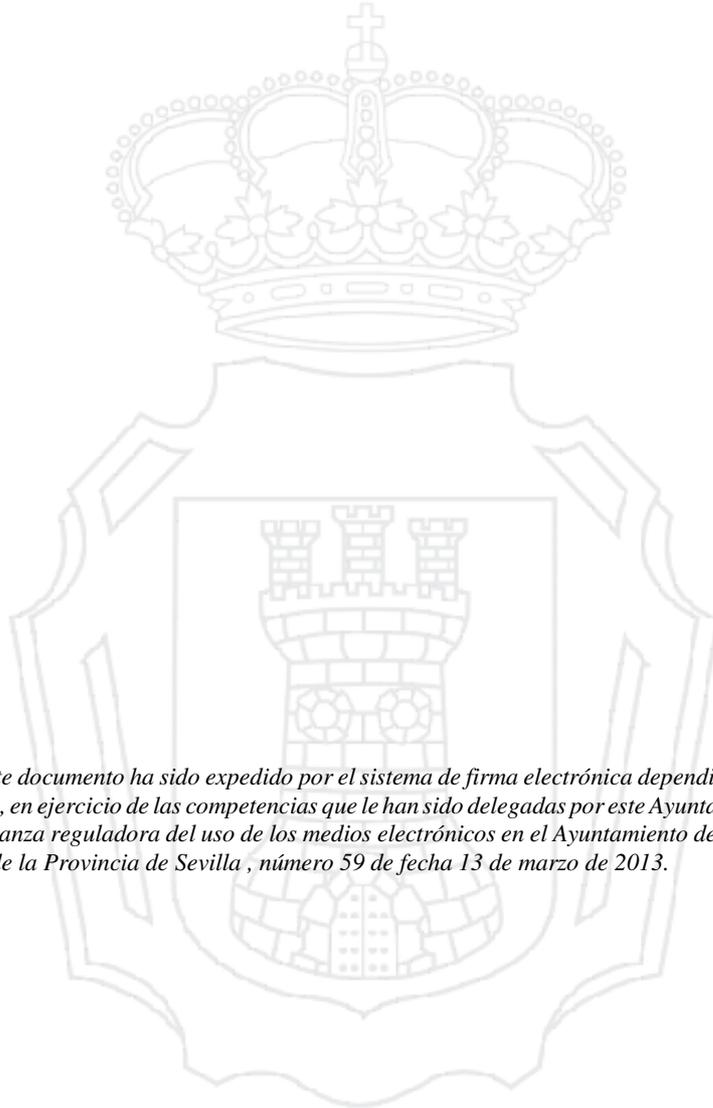


AYUNTAMIENTO DE PARADAS

SR. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA)

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario Accidental de la Corporación que da fe.

C/ Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) - Teléf. 95 58 44 910 - Fax 95 48 49 379 - Entidad Local nº Registro 014100711



El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro De Verificación:	y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	21/12/2017 09:06:58
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/12/2017 09:04:22
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y87JtB3bJ3DWpEddtR4rwg==		

